



C I R C U L A R CSJANTC21-10

Fecha: 9 de febrero de 2021

Para: **DESPACHOS JUDICIALES SECCIONAL ANTIOQUIA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

Asunto: *“Remisión de Conciliación de Depósitos Judiciales al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en razón de lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11731 de 29-01-2021 *“Por el cual se adopta el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones”*, se permite precisar que de acuerdo a lo considerado y decidió en sesión ordinaria del 3 de febrero de 2021, los despachos judiciales deberán remitir a esta Corporación cada tres (3) meses, información sobre la conciliación de la cuenta bancaria destinada para el manejo de los depósitos judiciales constituidos a sus órdenes, **solo cuando dicho ejercicio arroje diferencias entre los saldos de ésta y del inventario de títulos.**

El informe que se remita deberá incluir las acciones a realizar con el propósito de lograr conciliar la cuenta y al mismo no deberán adjuntarse soportes bancarios ni copias de órdenes judiciales.

Atentamente,


Julián Ochoa Arango
Presidente

JOA/DERM